CONTRATO N° 88 /18

CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑÍA DE FLEITAS CUÉ Y KURUPI KA`Y DEL DISTRITO DE SAN PERDO DEL PARANÁ - PLURIANUA. ID N° 355.125

Entre **LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA**, domiciliada en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, con Cédula de Identidad N° 797.744, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **SEÑORA GREGORIA DE JESUS ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 4.456.320, domiciliado en la calle Paraná y Tebicuary del Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑÍA DE FLEITAS CUÉ Y KURUPI KA`Y DEL DISTRITO DE SAN PERDO DEL PARANÁ - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, las partes entre sí, en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 "REFACCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑÍA DE FLEITAS CUÉ Y KURUPI KA`Y DEL DISTRITO DE SAN PERDO DEL PARANÁ - PLURIANUAL". ID N° 355.125** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Carta Invitación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

Dra. Erika Kufeldt
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.125.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRETA N° 29/2018**, convocado por LA GOBERNACION DE ITAPUA. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 416/2018.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será de Gs. 128.600.000 (ciento veintiocho millones seiscientos mil)----------

Conforme a la Planilla de Precios Unitarios que se Anexa al presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

El lugar y demás condiciones de la Obra se encuentran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás documentaciones que forman parte integral del presente contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales de Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla agregada como Anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
CI N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa
CI N° 797.744.-

Sra. Gregoria De Jesús Rojas Martínez
Contratista
CI N° 4.456.320

HERRERIA
San Pedro
Ruc.: 4456320 - 5

ANEXO CONTRATO Nº 88/2018

Ítems del llamado Refacción de Puesto de Salud en la compañía de Fleitas Cué y Kurupi Ka`y del Distrito de San Perdo del Paraná - Plurianual con ID: 355125					Gregoria Dejesus Rojas Martínez	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra - Construcción y reparación en el puesto de Salud de Fleitas Cué	Unidad	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
1.2		Placa de Inauguración	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.3		Obradore	Unidad Me	1	12.000.000	12.000.000
2	72103003-001	Servicio de Demolicion - Demolición de techo con recuperación	Unidad Me	1	2.600.000	2.600.000
3	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado - Techo de chapa sobre estructura de madera	Metros cua	160	220.000	35.200.000
4	72131601-012	Servicio de pintura - Pintura interior y exterior	Unidad Me	1	9.000.000	9.000.000
5	72153507-003	Servicio de retiro de vallado - Reparación de tejido perimetral	Unidad Me	1	2.200.000	2.200.000
6	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Me	1	1.000.000	1.000.000
7	72131601-002	Preparacion de obra - Puesto de Salud de la Comunidad Curupicay	Unidad	1	14.300.000	14.300.000
8	72103003-001	Servicio de Demolicion - demolición de techo con recuperación	Unidad Me	1	2.600.000	2.600.000
9	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado - Techo de chapa sobre estructura de madera	Metros cua	160	220.000	35.200.000
10	72131601-012	Servicio de pintura - Pintura interior y exterior	Unidad Me	1	9.000.000	9.000.000
11	72153507-003	Servicio de retiro de vallado - Reparación de tejido perimetral	Unidad Me	1	2.200.000	2.200.000
12	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Me	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	128.600.000

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

HERRERIA
San Pedro
1456320 - 5

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa